



CENTRO DOCENTE MIRAVALLE

POLÍTICA DE INCLUSIÓN **Programa del Diploma BI**

Última revisión:
Febrero 2025

Contenido

- 1. Misión y Visión 3
- 2. Antecedentes 3
- 3. Fundamento legal..... 5
- 4. Derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa..... 5
 - a. Entidad responsable del manejo de las NEE 5
 - b. Derechos del Colegio..... 7
 - c. Responsabilidades del Colegio..... 7
 - d. Derechos del alumno 7
 - e. Responsabilidades del alumno 7
 - f. Derechos de los padres de familia 7
 - g. Responsabilidades de los padres de familia..... 8
- 5. Fundamentos conceptuales 8
- 6. Atención a estudiantes que requieren apoyos educativos 10
- 7. Compromiso del hogar 13
- 8. Requerimientos de actualización 14
- 9. Sobre la confidencialidad 15
- 10. Circunstancias adversas 15
- 11. Vigencia 15
- Referencias bibliográficas..... 16

1. Misión y Visión

MISIÓN

Ser una institución que promueve el aprendizaje colaborativo, para formar personas solidarias, emprendedoras y ávidas de conocimiento, operando bajo un enfoque de desarrollo sostenible.

VISIÓN

Nos proponemos ser una organización educativa en continuo desarrollo, que se distingue por brindar un excelente servicio y contribuir positivamente a la sociedad.

VALORES MIRAVALLE

CO **M** PROMISO
COMPAS **I** ÓN
R ESPETO
P **A** Z
V ERDAD
COL **A** BORACIÓN
INTERCU **L** TURALIDAD
L EALTAD
SOST **E** NIBILIDAD

2. Antecedentes

El Centro Docente Miravalle tiene más de 30 años de trabajar en el sector educativo privado, abarcando desde niveles iniciales (preescolar) hasta undécimo año de secundaria. La institución cuenta con la infraestructura adecuada para el desarrollo de las lecciones (aulas con sus respectivas pizarras, proyectores y pantallas), además cuenta con dos auditorios, aulas tecnológicas, biblioteca,

laboratorio de ciencias, gimnasio y cancha sintética, las cuales son utilizadas para las lecciones y como espacios de esparcimiento del estudiantado. El espacio físico cumple con la adecuada señalización y rotulación para cada zona de la infraestructura, rampas de acceso y servicios sanitarios adecuados; cumpliendo con lo propuesto en La ley 7600 (Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad). La institución educativa vela por el mantenimiento de las instalaciones y por la edificación de nuevas adaptaciones en función de las necesidades que se presenten en la comunidad estudiantil.

En su filosofía sobresale la promoción de valores para la formación de ciudadanos competentes y comprometidos con la sociedad, para lo cual las políticas de inclusión son fundamentales para el respeto a las diferencias y la atención a la diversidad de los estudiantes.

La institución cuenta con acceso a la asesoría de profesionales internos y externos en las áreas de psicología educativa, educación especial, psicopedagogía, docencia, evaluación; y además, dispone de asesoría brindada por el Ministerio de Educación Pública (MEP). Los colaboradores cuentan con el perfil profesional calificado (especialidades y capacidades) para la atención del estudiantado.

Por otra parte, el colegio cuenta con comités especializados (Evaluación, Disciplina y Apoyo), coordinaciones de áreas específicas y direcciones, que permiten el desarrollo y vigilancia sobre las políticas que benefician y acompañen al contexto educativo.

El colegio cuenta con el Departamento de Bienestar Estudiantil quienes, basados en las consideraciones del contexto educativo, toman decisiones, planifican el mejoramiento de procesos y áreas, y se involucran en todo aquello que busca la inclusión del estudiantado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

La institución se mantiene en un proceso activo y continuo que busca actualizar, mejorar y descubrir las herramientas y técnicas para cubrir las necesidades de los alumnos (plataformas tecnológicas, laboratorios equipados, biblioteca, malla curricular, recurso humano, entre otros). Además, se propone colaborar con un desarrollo educativo integral, realizando un trabajo en conjunto con todas las áreas involucradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

3. Fundamento legal

La implementación de las Necesidades Educativas Especiales al currículo, en el Centro Docente Miravalle, se rigen por medio de la siguiente reglamentación:

- Según el artículo 57 del Código de la Niñez y Adolescencia (1998), se establece que: "El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo" (p. 22).
- La Ley 7600 (2014) establece que el estado debe proporcionar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje. En educación esta Ley en el artículo 14 señala que "El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior" (p. 11.) En atención al cumplimiento de la ley, el acceso se brinda para toda la comunidad que ingrese a la institución educativa: personal administrativo y docente, estudiantes, padres de familia o tutores legales de los alumnos y visitantes.
- El Bachillerato Internacional (2022) "cree en una educación inclusiva que elimine o reduzca las barreras con el fin de que todo el alumnado pueda participar y formarse plenamente en los programas del IB" (p.1).

4. Derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa.

a. Entidad responsable del manejo de las NEE

El Comité de Apoyo será el responsable del seguimiento de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que ingresen al Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. Está integrado por el departamento de Bienestar Estudiantil y dos representantes del cuerpo docente.

Las principales funciones del Comité de Apoyo son:

- Ofrecer asesoramiento y orientación a los padres de familia sobre los requisitos para la elaboración de los informes de evaluación externos (pueden ser psicología, psiquiatría, neurología, neurodesarrollo, psicopedagogía, medicina, entre otros).
- Revisar los informes de evaluación externos para verificar que cumplan con los requisitos solicitados.

- Fomentar una comunicación efectiva entre el colegio y los padres de familia, asegurándose que las familias tengan claridad sobre las necesidades del estudiante.
- Coordinar con los involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante las acciones que favorezcan el desempeño integral.
- Facilitar la capacitación, guía y seguimiento a los docentes para contribuir a un ambiente escolar, inclusivo, positivo y enriquecedor que beneficien a todos los estudiantes.
- Actualizar la información sobre los apoyos educativos brindados al estudiante.

Además, la institución cuenta con los siguientes profesionales para coadyuvar en el proceso de aprendizaje de los estudiantes con NEE:

- **Docentes:** son los responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes; además, realizan observaciones y comunican la necesidad de un apoyo educativo según las necesidades individuales de la población estudiantil.
- **Docente Guía:** desempeña un papel importante como apoyo a los estudiantes en su avance paulatino en el proceso de aprendizaje; además supervisa el rendimiento académico e identifica dificultades tempranamente para colaborar con otros docentes y los padres de familia en la búsqueda de soluciones.
- **Psicopedagogía y educación especial:** es el área que apoya los procesos educativos como extensión al trabajo que realiza el profesorado con la población estudiantil. Investiga, observa, guía, apoya, orienta, lo iniciado por el docente con los estudiantes para fortalecer o aportar soluciones especializadas al proceso de enseñanza y aprendizaje. Además, colabora a los docentes y estudiantes, bajo sus conocimientos teóricos, en la práctica de atención a las NEE del estudiantado.
- **Psicología educativa:** se encarga de observar, estudiar e intervenir el comportamiento emocional del estudiante en su contexto educativo, desarrollando estrategias de intervención directa con los docentes, estudiantes y familias para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Coordinación de Programa:** es el docente designado por la dirección académica de secundaria, para gestionar el área o departamento de especialidad, con las correspondientes implicaciones al cargo. Desempeña un papel clave en la gestión, coordinación y mejora del departamento de su programa, contribuyendo al éxito académico de los estudiantes.

b. Derechos del Colegio

- Derecho a conversar con los profesionales externos en psicología educativa, educación especial y psicopedagogía para obtener información relevante y actualizada sobre los alumnos del Colegio Miravalles a quienes brindan atención.
- Derecho a solicitar y recibir informes psicológicos, psicopedagógicos y/o médicos actualizados de los estudiantes con NEE.

c. Responsabilidades del Colegio

- Facilitar la capacitación y guía a los docentes para fomentar un ambiente escolar inclusivo.
- Realizar el seguimiento y actualización anual de los apoyos educativos brindados a los estudiantes con NEE.
- Proveer la infraestructura adecuada y accesible para todos los estudiantes, cumpliendo con la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Mantener la confidencialidad de la información sobre las NEE de los estudiantes.

d. Derechos del alumno

- Derecho a participar plenamente en el Programa del Diploma con los apoyos necesarios y autorizados para sus NEE.
- Derecho a un ambiente escolar inclusivo y positivo que respete y valore la diversidad.

e. Responsabilidades del alumno

- Respetar las normas y procedimientos establecidos por el colegio para la atención de las NEE.
- Comunicar cualquier dificultad o necesidad adicional a sus docentes o al Comité de Apoyo para ser analizada y atendida.

f. Derechos de los padres de familia

- Derecho a recibir orientación y asesoramiento sobre las NEE de sus hijos y los apoyos disponibles.
- Derecho a ser informados regularmente sobre el progreso académico y las adaptaciones realizadas.

g. Responsabilidades de los padres de familia

- Colaborar con el colegio siguiendo las recomendaciones emitidas por el Comité de Apoyo para el beneficio del aprendizaje del alumno.
- Proveer informes psicológicos, psicopedagógicos y/o médicos actualizados necesarios para el desarrollo del plan de apoyo educativo del alumno.

5. Fundamentos conceptuales

Esta política considerará las siguientes definiciones:

- **Necesidades Educativas Especiales:** de acuerdo con Granados (2010) los estudiantes con NEE son aquellos que:

Presentan dificultades mayores que el resto del grupo, para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o porque presentan desfases con relación al plan de estudio, servicio de apoyos especiales, adecuaciones en el contexto educativo o en la organización del aula (p.8).

Por lo cual, se realizan adaptaciones o modificaciones en las metodologías desarrolladas en el proceso educativo.

- **Discapacidad:** según el artículo 2 del capítulo 1 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (2014) se define el término como “cualquier deficiencia física, mental o sensorial que limite, sustancialmente, una o más de las actividades principales de un individuo”(p.1).
- **Barreras:** según la Organización de Bachillerato Internacional (2022) “se consideran barreras todos aquellos obstáculos que puedan impedir una participación eficaz en el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación, o que puedan poner a un alumno/a en desventaja” (p. 6).
- **Inclusión:** “La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras” (Organización de Bachillerato Internacional, 2022, p.4).
- **Accesibilidad:** son las medidas adoptadas, según el artículo 2 de la Ley 7600 (2014) por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones y otros servicios, incluidos los sistemas y las tecnologías de la

información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público (p.1).

- **Apoyos educativos:** según el Ministerio de Educación Pública (2021) “estos se conciben como todas aquellas actividades, estrategias didácticas, métodos, técnicas y recursos que se gestionan, organizan y disponen en beneficio de la población estudiantil, con el fin de minimizar las barreras que impiden su participación y avance en el aprendizaje” (p.19). En el contexto del Programa del Diploma, estos apoyos suponen un recurso y no una ventaja indebida para el alumno.
- **Adecuación curricular:** según el Ministerio de Educación Pública (2021) “es la acomodación o ajuste de la oferta educativa a las características y necesidades de cada alumno, con el fin de atender las diferencias individuales de éstos. Son apoyos educativos que brindan los docentes a los estudiantes que lo necesitan y se establecen en forma individual” (p.6).

Por su parte, se establece la siguiente tipología de adecuaciones curriculares para los estudiantes del Programa del Diploma en Colegio Miravalle:

- **Adecuación no significativa:** según el Ministerio de Educación Pública (2021):
Son apoyos curriculares que no modifican los factores internos del currículo oficial (objetivos, contenidos, actividades y evaluación: qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar), es decir, son adaptaciones en la metodología empleada y en las técnicas e instrumentos de evaluación, como son los exámenes; pero no se modifica el contenido y nivel del contenido que el alumno ha de aprender (p.7).
- **Adecuación de acceso:** según el Ministerio de Educación Pública (2021):
Son las modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación dirigidas a algunos alumnos (especialmente a aquellos con deficiencias motoras, visuales y auditivas) para facilitarles el acceso al currículo regular o, al currículo adaptado. Se refieren a la necesidad de adecuar las aulas y los centros educativos a las condiciones propias de los alumnos; y procura ofrecer al estudiante distintos apoyos, con el fin de mejorar sus opciones de comunicación, de acceso físico, de recursos humanos y de materiales (p.6).

6. Atención a estudiantes que requieren apoyos educativos

6.1 Estudiantes de nuevo ingreso a la institución que requieren apoyos educativos y deseen ingresar al Programa del Diploma.

Los estudiantes de nuevo ingreso a la institución y que requieran apoyos educativos deben cumplir con el siguiente proceso:

6.1.1 Presentación de los siguientes requisitos:

- i. Nota de conducta de la institución de procedencia (debe ser igual o superior a 90)
- ii. Nota académica con promedio ponderado anual de séptimo, octavo y noveno deberá ser de un mínimo de 90.
- iii. Diagnósticos actualizados realizados por profesionales externos certificados detallando el perfil del estudiante en área que corresponda. (Puede ser psicología, psiquiatría, neurología, neurodesarrollo, psicopedagogía, medicina, entre otros).
- iv. Requisitos del informe:
 1. No se aceptarán informes realizados por algún familiar del estudiante.
 2. Especificar la fecha de realización de la evaluación, no puede ser emitida en un período mayor a seis meses.
 3. Indicar el nombre completo del profesional, código del colegio profesional, firma, membrete y credenciales.
 4. Las pruebas deben ser estandarizadas y utilizar la versión reciente.
 5. Para los resultados utilizar puntuaciones estándar, basado en porcentajes.
 6. No se debe emitir resultados en función de la edad o nivel académico.
- v. Descripción de las adecuaciones curriculares recibidas en la institución de procedencia.

6.1.2. El Comité de Apoyo institucional realizará el análisis de requisitos aportados por el hogar, de acuerdo con la primera fase de entrevista en la institución para el caso (dentro de un máximo de 7 días hábiles).

6.1.3 El Comité de Apoyo se reserva la solicitud de realizar pruebas diagnósticas internas y/o entrevista con el candidato y sus encargados, de acuerdo con lo analizado en los informes aportados por el hogar.

6.1.4 Declaratoria de admisibilidad para la implementación de apoyos educativos: serán admitidos todos aquellos postulantes que cumplan con las habilidades y capacidades propias, requeridas para Bachillerato Internacional, de acuerdo con el proceso de admisión.

6.1.5. Comunicación de la resolución: El Comité de Apoyo comunicará a los padres de familia o encargados legales y a la institución educativa sobre la resolución del proceso.

6.1.6. La organización del Bachillerato Internacional solicitará durante el año del programa una serie de documentos al momento que la coordinación del Programa del Diploma solicita los apoyos educativos para las evaluaciones oficiales del programa. La aprobación de los apoyos para estas evaluaciones por parte de la organización queda sujeta a la entrega de las evidencias de acuerdo con cada caso en particular.

6.2 Solicitud de apoyos educativos durante la permanencia en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

Los estudiantes regulares del Colegio Miravalle que requieran la implementación de apoyos educativos durante su permanencia en el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional requerirán la presentación de documentos donde se indique las condiciones por las cuales requiere los apoyos, para lo cual se analizará:

- a. Diagnósticos realizados por profesionales externos certificados detallando el perfil del estudiante en área que corresponda (puede ser psicología, psiquiatría, neurología, neurodesarrollo, psicopedagogía, medicina, entre otros).
- b. Requisitos del informe:
 1. No se aceptarán informes realizados por algún familiar del estudiante.
 2. Especificar la fecha de realización de la evaluación, no puede ser emitida en un período mayor a seis meses.
 3. Indicar el nombre completo del profesional, código del colegio profesional, firma, membrete y credenciales.

4. Las pruebas deben ser estandarizadas y utilizar la versión reciente.
 5. Para los resultados utilizar puntuaciones estándar, basado en porcentajes.
 6. No se debe emitir resultados en función de la edad o nivel académico.
- c. Evidencias académicas sobre el rendimiento (puede ser exámenes, quices o proyectos).
 - d. Reporte de los docentes a cargo con la descripción del perfil académico y conductual del estudiante (lo solicita el Comité de Apoyo).
 - e. Reporte de notas académicas obtenidas durante los períodos previos a la solicitud (lo solicita el Comité de Apoyo).
 - f. Reporte del Comité de Disciplina sobre situaciones conductuales y relacionales (lo solicita el Comité de Apoyo).

6.2.1. El Comité de Apoyo institucional realizará el análisis de requisitos anteriores dentro de un máximo de 7 días hábiles posteriores a la recolección de la información completa.

6.2.2 El Comité de Apoyo se reserva la solicitud de realizar pruebas diagnósticas internas y/o entrevista con el candidato y sus encargados, de acuerdo con lo analizado en la documentación presentada.

6.2.3. Comunicación de la resolución: El Comité de Apoyo comunicará a los padres de familia o encargados legales y a la institución educativa sobre la resolución del proceso.

6.2.4. La organización del Bachillerato Internacional solicitará durante el año del programa una serie de documentos al momento que la coordinación del programa del diploma solicita los apoyos educativos para las evaluaciones externas (exámenes finales del programa). La aprobación de los apoyos para estas pruebas por parte de la organización queda sujeta a la entrega de las evidencias de acuerdo con cada caso en particular.

6.3. Seguimiento a estudiantes con apoyos educativos aprobados

Para la supervisión y guía oportuna del proceso individual, se realizará la revisión de los siguientes rubros al finalizar cada período lectivo:

- i. **Rendimiento académico:** Cumplir con la nota mínima para la promoción de materias, según reglamento institucional y la política de evaluación del Programa del Diploma.

- ii. **Información cualitativa del estudiante con NEE:** se solicitará a cada docente y/o profesional involucrado en la formación del estudiante un informe con las observaciones recopiladas durante el período lectivo, en el cual se incluye tanto las observaciones del desarrollo académico como las psicoemocionales, sociales y actitudinales, así como las áreas de mejora visualizadas por el docente durante el periodo.
- iii. **Registros:** El docente debe cumplir con la documentación necesaria (registro de apoyo, informes, controles disciplinarios) para el proceso administrativo de los estudiantes que requieran la implementación de apoyos educativos.
- iv. **Planes de mejora:** según el análisis de la información recogida en documentos anteriores, el Comité de Apoyo realizará observaciones para mejorar las condiciones generales del estudiante, considerando la integralidad del desarrollo y la oportunidad de maximización de sus capacidades. Este plan será comunicado al estudiante, a los padres de familia o encargados, a los docentes y a otros profesionales que realicen acciones concretas con el alumno.

7. Compromiso del hogar

Se requiere compromiso activo y medible con respecto al proceso educativo del estudiante, por lo que se espera de los representantes legales:

- a. Presentación de informes con los requerimientos básicos solicitados por la organización del Bachillerato Internacional y que están presentes en este documento.
- b. Comunicación constante con la institución a través de la plataforma oficial o correo institucional.
- c. Asistencia puntual y obligatoria a las convocatorias de reunión solicitadas por cualquier ente de la institución.
- d. Revisión constante de la plataforma de comunicación oficial.
- e. Asistencia del estudiante a clases de manera regular y puntual.
- f. Establecer medidas oportunas y regulares de horarios de estudio en casa.
- g. Acatar las recomendaciones emitidas por cualquier autoridad de la institución y/o por los profesionales externos que se consideren pertinentes, para reforzar el proceso de enseñanza y aprendizaje de su hijo o hija en la institución.

El incumplimiento de estas condiciones podría facultar a la institución de retirar al estudiante del programa de atención curricular de NEE, ya que se considera fundamental el apoyo de todos los involucrados en el proceso de aprendizaje.

8. Requerimientos de actualización

8.1 Sobre los apoyos educativos:

El expediente de cada estudiante con NEE se revisará cada año por el comité de apoyo, y se realizará durante el último bimestre del período académico.

8.2 Informes externos:

Los informes aportados por el hogar tendrán vigencia de 3 años posterior a la fecha de emisión de estos. Deben ser actualizados y presentados a la institución de forma expedita, digitalmente.

La redacción del informe psicológico, psicopedagógico o médico debe estar a cargo de profesionales de las áreas de la medicina, la educación o la psicología debidamente cualificados/as o que tengan credenciales profesionales válidas en sus países de residencia.

8.2.1 Requisitos de los informes

Estos deben:

- Ser legibles y estar escritos en un documento con membrete, con firma y fecha
- Incluir el tratamiento, nombre y credenciales profesionales de la persona que ha realizado las pruebas.
- Especificar las pruebas o técnicas empleadas.
- Ser coherente con los requisitos solicitados por la Coordinación del Programa del Diploma.
- Indicar el desempeño del estudiante matriculado, evaluado a partir de pruebas nacionales estandarizadas (si están disponibles y publicadas, deben utilizarse versiones recientes de dichas pruebas).

- Presentar los resultados utilizando puntuaciones estándar (las cuales tienen una media de 100 y una desviación típica de 15), en lugar de percentiles o equivalentes relacionados con la edad o el grado escolar.
- No está permitido que un familiar del estudiante matriculado redacte el informe ni intervenga en su redacción.

Podría ser modificable de acuerdo con los parámetros del IB

9. Sobre la confidencialidad

La institución educativa debe velar por el cumplimiento del derecho a la confidencialidad de la situación específica de cada estudiante. En consecuencia, el personal que accede a la información (documentación, registros, informes externos e internos) es restringida al personal docente que trabaja directamente con el estudiante y el Comité de Apoyo. El personal de administración tiene acceso únicamente a la información que sea necesaria para que el trámite administrativo sea ejecutado satisfactoriamente. Los expedientes son resguardados por el Comité de Apoyo. Las personas que tengan acceso al expediente del estudiante deben resguardar bajo secreto profesional la información contenida en dichos documentos.

10. Circunstancias adversas

La Organización del Bachillerato Internacional (2021), define las circunstancias adversas como:

Aquellas situaciones que comienzan o suceden durante los exámenes escritos del IB de mayo o noviembre o hasta tres meses antes de su realización, las cuales escapan al control del alumno o del colegio, afectan al alumno y perjudican su desempeño en las evaluaciones del IB (p.3).

Para abordar dicha circunstancia el colegio envía la solicitud de autorización a la organización y la organización solicitará la documentación pertinente que respalde la solicitud.

11. Vigencia

La política de inclusión será revisada y actualizada anualmente a inicio del año académico por el Comité de Apoyo quienes podrán realizar modificaciones y sugerencias.

Referencias bibliográficas

Dabdub, M., Mayela y Pineda C. Alejandra. (2015) *La atención de las necesidades educativas especiales y la labor docente en la escuela primaria*. Revista Costarricense de Psicología ISSN 0257-1439 / ISSNe 1659-2913, Vol. 34, N.º 1. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Costa Rica.

Granados, A. (2010) Antología: *Abordaje de las necesidades educativas especiales en el aula de preescolar*. Ministerio de Educación Pública. Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano. Costa Rica.

Ley No 7739. *Código de la niñez y Adolescencia* (1998). Asamblea Legislativa. Gobierno de Costa Rica.

Ley No 7600. (2014). *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. Asamblea Legislativa. Gobierno de Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2014) *Adecuaciones curriculares en educación tradicional, curso lectivo 2015*. Boletín 04-2016. Departamento de análisis estadístico. Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública. (2021). *Apoyos Educativos en III Ciclo y Educación Diversificada*

Ministerio de Educación Pública. (2021). *Adecuaciones Curriculares en Educación Tradicional*

Organización de Bachillerato Internacional. (2016). *La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB*

Organización Bachillerato Internacional. (2021). *Política de circunstancias adversas*.

Organización de Bachillerato Internacional. (2022). *Política de acceso e inclusión*

Organización de las Ministerio Naciones Unidas de Educación para la Educación, la Ciencia y Ciencia y la Cultura (1994) *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y calidad*. Salamanca, España.

ÚLTIMA REVISIÓN

Responsables	Cargo	Fecha de Revisión
MSc. Hannia Ramírez Araya	Psicopedagoga	Febrero 2025
Prof. Rudy Pérez Moya	Profesor de Estudios Sociales	
Prof. Karla Fallas Moya	Profesora de Educación Física	
Prof. Adrián Vega Flores	Profesor de Matemática	
Prof. Susana Víquez Madrigal	Directora de Secundaria	
MSc. María Jiménez Castro	Psicóloga	